



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGUA

Convocatoria de concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a las entidades locales de la provincia de Granada, para la celebración del II Certamen Provincial de Novilladas sin caballos de Escuelas Taurinas de Granada, 2025

Convocatoria de concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a las entidades locales de la provincia de Granada, para la celebración del II Certamen Provincial de Novilladas sin caballos de Escuelas Taurinas de Granada, 2025

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL II CERTAMEN PROVINCIAL DE NOVILLADAS SIN CABALLOS DE ESCUELAS TAURINAS DE GRANADA, 2025

BDNS (Identif.): 835813

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835813>)

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE. SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Convocatoria De Concesión De Subvenciones En Régimen De Concurrencia Competitiva Con Destino A Las Entidades Locales De La Provincia De Granada, Para La Celebración Del II Certamen Provincial De Novilladas Sin Caballos De Escuelas Taurinas De Granada, 2025.

EDICTO

BDNS:835813:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793370>)

Primero. Entidades beneficiarias y requisitos.

Podrán optar a la subvención todas las Entidades Locales de la provincia de Granada que cumplan los siguientes requisitos:

Estar inscrito en la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (RMTA) creada por La Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, a fecha 31-12-2024.

Tener plaza de toros de obra, (de edificación fija e inseparable del suelo) conforme a lo previsto en el art. 4 del Reglamento Taurino de Andalucía aprobado por Decreto 68/2006, de 21 de marzo, y art. 5 del Catálogo de Espectáculos

Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía Decreto 155/2018, de 31 de julio.

En ausencia de plaza de toros fija descrita anteriormente:

Tener plaza de toros eventual, mediante la instalación de plaza portátil desmontable construida por módulos o elementos metálicos, conforme a lo previsto en los arts. art. 5 y ss. del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía Decreto 155/2018, de 31 de julio.

No tendrán la consideración de plaza eventual a los solos efectos de estas Bases y convocatoria, las plazas de toros construidas con palos, maderas y otros elementos distintos a una plaza portátil metálica o por módulos metálicos.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es prestar apoyo económico a las Entidades Locales de la provincia de Granada que así lo soliciten para participar en la organización del II Certamen Provincial de novilladas sin caballos de Escuelas Taurinas de Granada.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2025.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de la actividad por parte de la Diputación, se efectuará con cargo a los créditos destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 201 33411 46201 del presupuesto de esta corporación para el ejercicio del año en curso de la subvención, siendo el importe total 60.000,00 anuales. Se establece en 20.000,00 euros la cuantía a financiar por la Diputación a cada entidad local beneficiaria, debiendo asumir el ente beneficiario cualquier otro gasto generado hasta la financiación total de la actividad.

Por tanto se podrán financiar con cargo a esta convocatoria un máximo de 3 entidades locales. En caso de que el número de entidades locales solicitantes fuese menor, el importe total disponible para esta convocatoria en el presente ejercicio presupuestario, se repartiría proporcionalmente entre las entidades locales solicitantes que finalmente hayan resultado beneficiarias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada por el procedimiento Registro Electrónico y dirigido a la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente. El Plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el BOP y durará 15 días naturales.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-05-27

Firmante: FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)